|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-015** | **AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE CASAS DE CORREDORES DE BOLSA** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Casas de Corredores de Bolsa.** | **Plazo: 9 meses** |
| Fecha de última actualización | **20/03/2023** | |

**Base Legal:**

* ART. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
* ART. 35 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores.
* RCTG-16/2010 Manual y Catálogo de Cuentas para Casas de Corredores de Bolsa.
* ART. 13 RSTG-1/2006 Registro Clientes y Contratos de Intermediación de Casas de Corredores de Bolsa.
* ART. 4 de NDMC-01 Normas Técnicas para el Proceso y Registro de las-Órdenes de Compra y Venta de Valores de las Casas Corredoras de Bolsa.
* RS-MV.0010/98 Guía de Requerimientos para la Aprobación de Sistemas de Información.
* Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles (NRP-11).
* Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17).
* Normas Técnicas de Conducta para las Entidades de los Mercados Bursátiles (NDMC-15).
* NRP-36 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
* NDMC-21 Normas Técnicas para el registro de administradores en el Registro Público Bursátil.

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización para el inicio de operaciones dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores.
2. Credencial de Junta Directiva. Aplicable en caso no se hubiera electo la primera administración en la escritura de constitución.
3. Declaración Jurada de Administradores conforme modelo de las Normas Técnicas para el registro de administradores en el Registro Público Bursátil. NDMC-21
4. Estructura Organizativa.
5. Manuales aprobados por Junta Directiva relativos a la operatividad y gestión, de funciones, de procedimientos y de gestión de riesgos.
6. Políticas internas de la sociedad de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Supervisión del Sistema Financiero.
7. Políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo conforme a Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
8. Modelo de la garantía inicial a constituir conforme al monto requerido y los requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley del Mercado de Valores.
9. Sistemas contables y de información, conforme a la norma RCTG-16/2010 Manual y Catálogo de Cuentas para Casas de Corredores de Bolsa.
10. Modelos de contratos de adhesión que utilizará en las relaciones con sus clientes, considerando las cláusulas mínimas definidas en la normativa correspondiente.